

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, EN LO SUCESIVO “**LA IES**”, REPRESENTADA POR EL M. EN A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR LA M. EN C. LOURDES GALEANA DE LA O, COORDINADORA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y POR LA DRA. SARA GRISELDA MARTÍNEZ COVARRUBIAS, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su objetivo 3.1, Estrategias: 3.1.1, 3.1.3, 3.1.4, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad, a fin de garantizar el desarrollo potencial humano de los Mexicanos, estableciendo un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico; Garantizando que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida; Promoviendo la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de que se contribuya al desarrollo de México, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de “**LA SEP**”, publicó el 31 de enero de 2017 en su página electrónica, los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado B, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-9**.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica, publicada en el Decreto No. 76 del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, el día 22 de noviembre de 1980.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: Enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación y el libre examen y discusión de las ideas.

II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 27° y 28° de su Ley Orgánica.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**.

II.5.- Que no adeuda informes académicos ni financieros de proyectos apoyados con anterioridad a la fecha de firma del presente instrumento, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior.

II.6.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UCO6209019R6.

II.7.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Avenida Universidad No.333, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, en la Ciudad de Colima, Estado de Colima.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**, el desarrollo del proyecto que se indica en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, en apoyar a "LA IES" hasta con la cantidad de **\$968,176.00 (Novecientos sesenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y a resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de "LA SEP", junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados para el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, en los términos del presente convenio, en la forma y plazo que establezcan las disposiciones aplicables en la materia;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", en los formatos establecidos por dicha Dirección General y que se encuentran disponibles en la página de internet <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm>, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera la Dirección General de Educación Superior Universitaria;

e).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables;

f).- Incorporar en su página electrónica la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

CUARTA.- "LAS PARTES" para la ejecución y verificación del cumplimiento del objeto presente convenio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, compromisos y obligaciones, designan como responsables: por "LA SEP" al Titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria o al servidor público que para dicho efecto designe por escrito, y por "LA IES", al área designada como "Unidad Ejecutora" en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan, que en caso de que para el debido desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, se requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la contratación de prestación servicios, "LA IES" se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal, y de sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- "LA IES" se obliga a compartir con "LA SEP", los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: "**Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria**", así como el número del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Los productos académicos descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá "LA IES" a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP".

OCTAVA.- Las partes acuerdan, que "LA IES" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

NOVENA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a "LA IES", será de la absoluta responsabilidad de ésta última, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

DÉCIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en

patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que, en caso de que “LA SEP” considere apoyar a “LA IES” para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de “LA SEP” y de “LA IES”, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

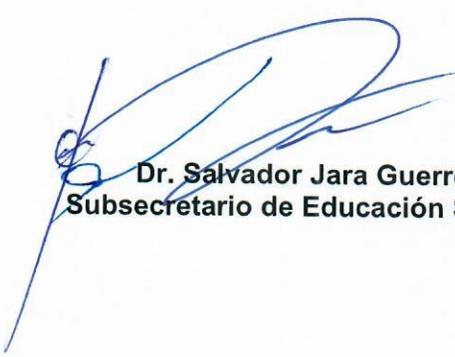
DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2018, en el entendido de que su cumplimiento estará sujeto a lo dispuesto en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**, y que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación previa notificación por escrito que realice cualquiera de “LAS PARTES” con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación, en este último caso, “LAS PARTES” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

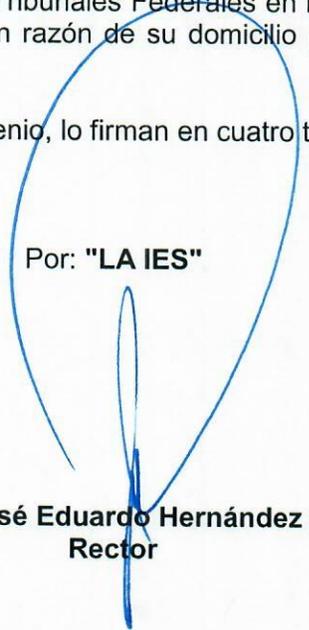
DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito y de común acuerdo; en el caso de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **27 de abril de 2017**.

Por: "LA SEP"


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA IES"

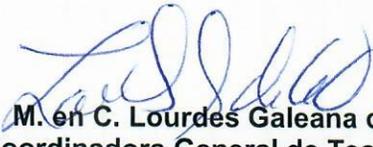

M. en A. José Eduardo Hernández Nava
Rector

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria



M. en C. Lourdes Galeana de la O
Coordinadora General de Tecnologías
de la Información



Dra. Sara Griselda Martínez Covarrubias
Directora General de Educación Superior



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2017. CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, CON FECHA **27 DE ABRIL DE 2017**.

Número de proyecto: 2017-05-E1-06-001-246

“**LA SEP**” proporcionará a “**LA IES**” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Unidad Ejecutora: Coordinación General de Tecnologías de la Información

Tema: Innovación en la educación superior

Subtema: Proyectos orientados a fortalecer los procesos educativos en la educación superior, a través de la utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's)

Nombre del proyecto: Comunidades Digitales para el Aprendizaje en Educación Superior (CODAES) Fase IV. Fortalecimiento de CODAES como un Ecosistema Global de Aprendizaje

Nombre del responsable del proyecto: M. en C. Lourdes Galeana de la O

Duración del proyecto: Diez meses

Objetivos:

1. Fortalecer el Ecosistema Digital CODAES como una plataforma confiable, flexible y aprendizaje colaborativo, mediante la integración de módulos informáticos analíticos, seguros y de gestión del aprendizaje,
2. Posicionar a CODAES como un Ecosistema Digital de aprendizaje global y como una opción innovadora de educarse
3. Gestionar de manera integral el proyecto CODAES.

Metas:

- 1.1 Arquitectura lógica para la operación de CODAES en ambientes *Cloud* diseñada,
- 1.2 Módulos de analítica y gestión del aprendizaje, de autoaprendizaje y de seguridad y protección de datos implementados en el Ecosistema Digital CODAES,
- 1.3 Plan de implementación de licencias Creative Commons para los recursos publicados en CODAES.
- 2.1 Estrategia de posicionamiento nacional e internacional de CODAES implementada,
- 2.2 Un encuentro nacional para desarrolladores realizado,
- 3.1 100% del Ecosistema Digital CODAES operando.

Productos académicos:

- 1.1.1 Documento con el diseño y descripción técnica del componente que dará sustento a la operación de CODAES en ambientes Cloud,
- 1.2.1 Documentación técnica de la implementación de los módulos,
- 1.3.1 Reporte de la estrategia de comunicación con los autores para la implementación de las licencias Creative Commons,

- 2.1.1 Memoria de la implementación de la estrategia de posicionamiento,
- 2.2.1 Memoria del encuentro nacional de desarrolladores,
- 3.1.1 Reporte técnico de la operación de CODAES,
- 3.1.2 Reporte de evaluación de los recursos educativos digitales.

Medio para la difusión de los resultados: Página web: <http://www.codaes.mx/>

Desglose de la aportación de “LA SEP”:

Rubro de pasajes y viáticos:	Montos	
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación para la asistencia a eventos para promover CODAES en eventos de carácter nacional e internacional y su agregación e integración a otras plataformas	\$	50,000.00
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación para continuar con la colaboración México-Francia	\$	80,000.00
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación para asistir a reuniones y asegurar la operación permanente del Ecosistema Digital CODAES	\$	50,000.00
Subtotal	\$	180,000.00

Rubro de otros:	Montos	
Pago de servicios profesionales externos para fortalecer la seguridad y protección de datos	\$	50,000.00
Pago de servicios e insumos para los talleres para el monitoreo de la aplicación y cumplimiento de los criterios de metadatos e indexación que aseguren la interoperabilidad	\$	60,000.00
Pago de servicios profesionales externos por asesoría técnica para la incorporación de aplicaciones de Learning Analytics, agregación de contenidos, aprendizaje social y licencias de Creative Commons	\$	150,000.00
Pago de servicios profesionales externos para la implementación de las herramientas que faciliten el autoaprendizaje	\$	50,000.00
Pago de servicios profesionales externos para el diseño y descripción técnica del componente que dará sustento a la operación de CODAES en ambientes <i>Cloud</i>	\$	60,000.00
Pago de servicios profesionales externos por impresión de materiales	\$	20,000.00
Pago de servicios profesionales externos para agregar e integrar CODAES a otras plataformas	\$	20,000.00
Pago de servicios profesionales externos para asegurar la operación permanente del Ecosistema Digital CODAES	\$	30,000.00
Pago de servicios profesionales externos por asesoría técnica para la evaluación de los recursos educativos digitales implementados en CODAES	\$	30,000.00
Subtotal	\$	470,000.00
Total del proyecto	\$	650,000.00

Número de proyecto: 2017-01-A5-06-001-248

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **\$318,176.00 (Trescientos dieciocho mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

Unidad Ejecutora: Dirección General de Educación Superior

Tema: Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

Subtema: Proyectos dirigidos a propiciar las condiciones para el logro de la evaluación satisfactoria y/o acreditación por parte de organismos como CIEES, COPAES o instancias acreditadoras internacionales

Nombre del proyecto: Asegurar la Re-acreditación de los Programas de Ingeniería Química en Alimentos, Ingeniería Oceánica y Licenciatura en Oceanología de las Facultades de Ciencias Químicas y Ciencias Marinas

Nombre del responsable del proyecto: Dra. Sara Griselda Martínez Covarrubias

Duración del proyecto: Ocho meses

Objetivo:

1. Realizar la evaluación externa de los PE: Ingeniero Químico en Alimentos, Ingeniero Oceánico y Licenciatura en Oceanología.

Metas:

- 1.1 Re-acreditar el PE Ingeniero Químico en Alimentos,
- 1.2 Re-acreditar los PE Ingeniero Oceánico y Licenciado en Oceanología.

Productos académicos:

- 1.1.1 Informe de la reacreditación y recomendaciones del PE Ingeniero Químico en Alimentos,
- 1.2.1 Informe de la reacreditación y recomendaciones de los PE Ingeniero Oceánico y Licenciado en Oceanología.

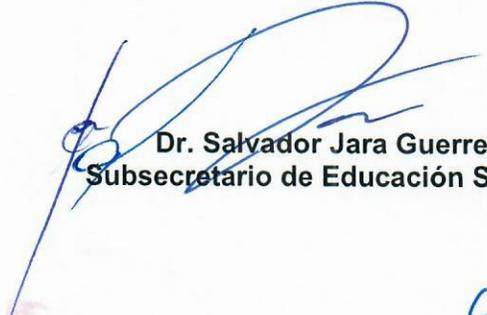
Medio para la difusión de los resultados: Página web: www.ucol.mx, Periódico El Comentario (impreso y en internet), Universo 94.9 FM, Televisión Universitaria, redes sociales (Facebook, Twitter)

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de otros:	Montos	
Apoyo para adquirir equipos e instrumentos para equipar el laboratorio de la Facultad de Ciencias Químicas	\$	87,886.00
Apoyo para adquirir equipos, instrumentos e insumos para equipar el laboratorio central de la Facultad de Ciencias Marinas	\$	218,290.00
Apoyo para adquirir material para equipar los laboratorios de la carrera de Ingeniería Oceánica	\$	12,000.00
Total del proyecto	\$	318,176.00

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **27 de abril de 2017**.

Por: "LA SEP"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA IES"



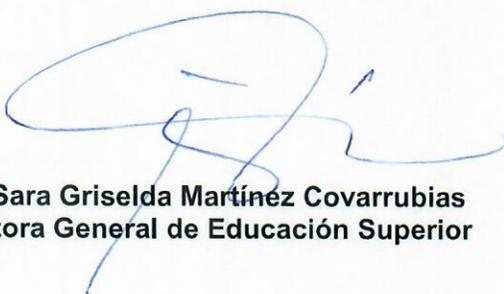
M. en A. José Eduardo Hernández Nava
Rector



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria



M. en C. Lourdes Galeana de la O
Coordinadora General de Tecnologías
de la Información



Dra. Sara Griselda Martínez Covarrubias
Directora General de Educación Superior

